



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

JE. 37379

**RESOLUCION No. SDH-000643
31 DE DICIEMBRE DE 2019**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SDH-000248 del 26 de diciembre de 2018, la cual adoptó el Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda."

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (E.)

En uso de las facultades que le confiere los literales a) y o) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 Del 22 de diciembre de 2014¹, modificado por el artículo 1° del Decreto 364 del 22 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 364² del 22 de septiembre de 2015, que modifica el artículo 4° del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, en su literal a) y o) asigna a la Secretaría Distrital de Hacienda las funciones de *"Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público"* y la de *"Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos"*.

Que en el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016³, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que: *"... las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad"*. Que adicionalmente, en el numeral 3.2.4 del Anexo de la misma Resolución se indica que *"... Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos..."*.

Que en el párrafo tercero del literal a) del numeral 1.2.4 del anexo de la Resolución SHD-000068 de 2018 se establece que: *"... Con independencia de la existencia de las Políticas contables emitidas por la DDC, cada Entidad de Gobierno Distrital debe elaborar sus propios manuales de políticas, definiendo sus lineamientos en políticas contables y de operación, las cuales deben dar alcance a lo contenido en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, en el Marco Conceptual, en la Doctrina Contable Pública, en las Políticas Transversales de Bogotá D.C. y en su propia operatividad y realidad..."*

¹ "Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se modifica el Decreto Distrital 601 de 2014"

³ "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000643 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Que el literal c) del numeral 1.2.4 del anexo de la Resolución No. SDH-000068 de 2018 "Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.", se refiere a los "Anexos de política elaborados por quienes conforman la ECP Bogotá D.C.", y en su primer párrafo, establece que estos anexos "Son elaborados con sujeción a las políticas contables de la ECP Bogotá D.C. y contienen aquellos lineamientos que surgen de la realidad y casuística específica de quienes la conforman. Estas Políticas forman parte del presente Manual y se incorporan en el Título 3: Anexos de Política Contable. Su cambio o modificación tiene el mismo efecto indicado en la Política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores."

Que en el párrafo segundo del literal c) del numeral 1.2.4 del anexo de la Resolución SHD-000068 de 2018 se establece que: "La aprobación de la incorporación, modificación o eliminación de los anexos es responsabilidad de la máxima autoridad de cada Ente Público Distrital que genere el anexo, esto una vez la Dirección Distrital de Contabilidad dé visto bueno a la decisión. Por ende, los cambios que sufra el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. a raíz de los anexos se entenderán aprobados con la firma de la máxima autoridad de cada Ente."

Que, la Contaduría General de la Nación ha emitido Doctrina⁴ Contable, mediante la cual, se establecen tratamientos contables que inciden en las políticas contables emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con base en lo expuesto, la Secretaría Distrital de Hacienda, haciendo uso de su autonomía administrativa, no obstante, haber elaborado los anexos de política incorporados en el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., decidió modificar su Manual Contable, donde se sintetizan las políticas contables que deben aplicarse y tenerse en cuenta el desarrollo de su proceso contable.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de esta resolución se publicó en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, del 22 al 26 de noviembre de 2019, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda (Versión 1.) adoptado mediante la Resolución No. SDH-000248 del 26 de diciembre de 2018, de conformidad con el anexo "Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda (Versión 2.)" que hace parte integral de esta Resolución. 

⁴ "Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la Ley son obligatorias para las entidades del estado" Sentencia C-487 de la Corte constitucional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000643
31 DE DICIEMBRE DE 2019

Artículo 2º. Campo de aplicación. El manual contable emitido mediante esta resolución aplica para la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. SDH-000248 del 26 de diciembre de 2018 y demás normas que le sean contrarias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 65º de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página de internet de la entidad.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Secretaría Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Reinaldo Cabezas Cuellar - Directora Distrital de Contabilidad (E). Leonardo Arturo Pazos Galindo - Director Jurídico	
Revisado por:	Clara Lucía Morales Poseo - Subdirectora Jurídica de Hacienda Marleny Barrera Pedroza - Profesional Especializado SGCH Liliana del Socorro Pérez Alarcon - Profesional Especializado SJH	
Proyectado por:	Marleny Barrera Pedroza - Profesional Especializado - SGCH	

